Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BERMEO TURCHI Tullio Deifilio FAU 20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2024 15:01:06 -05:00

Calleria, 19 de Enero del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000035-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La **Hoja de Envío N° 0010951-2023-SG-CE-PJ** de fecha 29 de diciembre de 2023, cursada por el **señor Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial –*Dr. Luis Alberto Mera Casas*-,** remite la **Resolución Administrativa N° 000552-2023-CE-PJ,** de fecha 29 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90º del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante **Hoja de Envío N° 0010951-2023-SG-CE-PJ** de fecha 29 de diciembre de 2023, cursada por el **señor Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial –*Dr. Luis Alberto Mera Casas*-,** remite la **Resolución Administrativa N° 000552-2023-CE-PJ,** de fecha 29 de diciembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió:

> ***"(…) Artículo tercero.*** *Disponer, a partir del 1 de enero de 2024, las siguientes medidas administrativas: (…)*

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 14:35:08 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 14:31:33 -05:00

3.5 Renombrar el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo y Corte Superior de Justicia de Ucayali, como 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del mismo distrito, provincia y Corte Superior de Justicia.

3.6 Reubicar el 3° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima y Corte Superior de Justicia de Lima Este, como 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo y Corte Superior de Justicia de Ucayali, con la misma competencia territorial y en función penal unipersonal que el 1° y 2° Juzgados Penales Unipersonales del mismo distrito, provincia y Corte Superior de Justicia; con turno cerrado y por el periodo de seis meses. (…)"

Es así que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra imbuida ésta Presidencia para realizar diversas acciones de administración interna, necesaria para el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, corresponde a esta Corte Superior de Justicia, ejecutar lo dispuesto por la **Resolución Administrativa N° 000552-2023-CE-PJ,** de fecha 29 de diciembre de 2023; por lo que corresponde Renombrar el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo y Corte Superior de Justicia de Ucayali, como 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del mismo distrito, provincia y Corte Superior de Justicia.

Que, la ***Resolución Administrativa N° 000544-2023-CE-PJ*** de fecha 27 de diciembre de 2023, que en mérito al Acuerdo N° 2110-2023 resuelve, disponer que las Cortes Superiores de Justicia del país deben proceder a la convocatoria de los Concursos de Selección de Jueces Supernumerarios en su jurisdicción; así como culminar en breve término los concursos iniciados, o realizar nuevos concursos en los casos que se requiera; bajo apercibimiento de comunicar a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; asimismo, disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden: 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional; 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia; 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior; **2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de abril de 2024, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a**

Firma Digital
Firmado digitalmente por: LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 14:35:08 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 14:31:33 -05:00

supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.

Que, estando a ello, se tiene que mediante el Oficio N°0083-2024-P-CSJUC-PJ y el Oficio N°0086-2024-P-CSJUC-PJ, respectivamente, se invitó asumir el cargo de Juez Provisional del 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, a los señores magistrados Dr. Juan Andrés Zevallos Basualdo y el Dr. Víctor Miguel Porras Crispín, los mismos que declinaron la invitación. Por lo que, se procedió con la revisión de la lista de Jueces Supernumerarios de la Junta Nacional de Justicia, a los candidatos, en la especialidad de Juez Especializado Penal, a quienes se les procedió a llamar, haciendo la invitación respectiva las mismas que fueron declinadas, conforme lo detallado en la **Razón N° 00001-2024-AL-CSJUC-PJ** del 19 de enero de 2024, emitida por el Asesor de Corte.

Que, a fin de continuar con el orden establecido, se tiene que mediante **Resolución Administrativa N° 000875-2023-P-CSJUC-PJ**, de fecha 28 de diciembre de 2023, que resuelve lo siguiente: "***ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR*** *el acuerdo arribado por los miembros de la Sala Plena, a través de la Sesión de fecha 22 de diciembre del 2023; donde acordaron aprobar por MAYORÍA se aprueba la nómina de postulantes a Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Ucayali correspondiente a la Convocatoria N° 002-2023, presentada por la Comisión de Selección de Abogados Hábiles para Integrar la Nomina del Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Ucayali"*. Estando a ello, de la mencionada resolución se evidencia que no se cubrieron todas las plazas convocadas, por lo que, el número de abogados hábiles en el Registro de Distrital de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Ucayali, es insuficiente.

Que, se debe tener presente que de conformidad con la mencionada nómina de postulantes a Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Ucayali, en la **Especialidad Pena**l: Irene Hidalgo Armas, Dilmer Ivan Meza Conislla, Roy Roger Ruíz Dávila, Omar Magno Garcia Zavaleta, Celinda Pizan Ugarte, Cesia Marlitt Pérez Rengifo y Angela María Zamudio Navarro, se encuentran designados como jueces supernumerarios en la mencionada especialidad, en cuanto a los servidores Christian Eduardo Venegas Calle y Jason Panduro Del Aguila se emitió la Resolución Administrativa N° 000890-2023-P-CSJUC-PJ y la Resolución Administrativa N° 000887-2023-P-CSJUC-PJ, respectivamente, mediante el cual se sustenta las razones por los cuales no se designa y se concluye la designación de los mencionados servidores, respectivamente.

Que, al respecto, siendo así resulta de aplicación las facultades extraordinarias concedidas por la **Resolución Administrativa N° 000544-2023-CE-PJ** de fecha 27 de diciembre de 2023; en consecuencia, la

Firma Digital
Firmado digitalmente por: LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 14:35:08 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 14:31:33 -05:00

Presidencia se encuentra facultada para reasignar, y/o designar donde existe cargo judicial vacante, dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y/o Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional y/o disponer la permanencia de los Jueces Provisionales y Supernumerarios en los Juzgados Especializados y/o Mixtos y de Paz Letrados. Por lo que, en aras de cautelar la correcta administración de justicia, estando a la formación académica y profesional de la servidora judicial **Abog. Erica Patricia Espinoza Tello** de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, se advierte que cumple con el perfil requerido, establecido tanto en la Ley Orgánica del Poder Judicial como en la Ley de la Carrera Judicial (lo cual se encuentra corroborado con el **Informe N° 000016-2024-AL-CSJUC-PJ,** de fecha **19 de enero del 2024**, emitido por Asesoría Legal y el **Informe 000035-2024-CRH-UAF-GAD-CSJUC-PJ**, de fecha **18 de enero del 2024**, emitido por la oficina de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia), quien venía desempeñándose como Especialista Judicial de Audiencias del Juzgado Penal Unipersonal Flagrancia –OAF-CEE de Huánuco (agosto de 2023 hasta la fecha), Relatora de la Sala Mixta Descentralizada Supraprovincial Permanente de Leoncio Prado (marzo de 2021 hasta agosto de 2023), entre otros, contando con 15 años de servicios prestados en la Corte Superior de Justicia de Huánuco), así también ha sido Jueza Supernumeraria del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de la Provincia de Leoncio Prado (2016-2017), asimismo se advierte que cuenta con cursos de especialización; consecuentemente, al cumplir con el perfil requerido y al amparo de la facultad concedida por la mencionada resolución administrativa corresponde designarla como Jueza Supernumeraria del 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali a partir **del 22 de enero del 2024.**

Estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **EJECUTAR** lo dispuesto mediante **Resolución Administrativa N° 000552-2023-CE-PJ,** de fecha 29 de diciembre de 2023, por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que resolvió:

*" (…) **Artículo tercero.** Disponer, a partir del 1 de enero de 2024, las siguientes medidas administrativas: (…)*

3.5 Renombrar el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo y Corte Superior de Justicia

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 14:35:08 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 14:31:33 -05:00

de Ucayali, como 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del mismo distrito, provincia y Corte Superior de Justicia.

3.6 Reubicar el 3° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima y Corte Superior de Justicia de Lima Este, como 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo y Corte Superior de Justicia de Ucayali, con la misma competencia territorial y en función penal unipersonal que el 1° y 2° Juzgados Penales Unipersonales del mismo distrito, provincia y Corte Superior de Justicia; con turno cerrado y por el periodo de seis meses. (…)"

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER RENOMBRAR** el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo y Corte Superior de Justicia de Ucayali, **como 1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO** del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo y Corte Superior de Justicia de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, realice las acciones administrativas necesarias, a fin de ejecutar lo dispuesto en la presente **Resolución Administrativa N° 000552-2023-CE-PJ, de fecha 29 de diciembre de 2023**.

ARTÍCULO CUARTO: **DESIGNAR a partir del 22 de enero del 2024**, a la servidora judicial **Abog. ERICA PATRICIA ESPINOZA TELLO**, como **Jueza Supernumeraria del 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali,** por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y ***hasta que se dicte disposición en contrario*.**

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCAR a la servidora judicial **Abog. ERICA PATRICIA ESPINOZA TELLO**, a prestar el juramento de Ley, a horas **07:45 a.m. del 22 de enero del 2024**.

ARTÍCULO SEXTO: **PONER** a conocimiento la presente resolución de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Jefatura de la ODANC Ucayali, Gerencia de Administración Distrital, magistrados y personal judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm

Firma Digital

Firmado digitalmente por: LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 14:35:08 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 14:31:33 -05:00